



DIRECCION DE MERCADOS.

**PERMISO  
PROVISIONAL**

CLAVE:  
SEMO02760  
FOLIO TRÁMITE: 175.020

Gobierno de  
NOMBRE: MELENDEZ OLVERA JOSE EDUARDO  
UBICACION: 9 DE JULIO  
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: TUCUMAN  
CALLE CRUCE 2: SANTA RITA  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO**

FECHA EXPEDICIÓN

02-febrero-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

TRIPA, CABEZA, BISTECK, ASADA

FONDO 1.80 MTS.

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""**

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

IMPORTE: \$ 419.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2022

**DIAS DE TRABAJO**

|           |    |     |            |    |            |         |    |     |            |    |            |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|----|-----|------------|----|------------|
| LUNES     | SI | DE: | 06:00:05 p | A: | 11:00:05 p | VIERNES | SI | DE: | 06:00:05 p | A: | 11:00:05 p |
| MARTES    | SI | DE: | 06:00:05 p | A: | 11:00:05 p | SÁBADO  | SI | DE: | 06:00:05 p | A: | 11:00:05 p |
| MIERCOLES | SI | DE: | 06:00:05 p | A: | 11:00:05 p | DOMINGO | SI | DE: | 06:00:05 p | A: |            |
| JUEVES    | SI | DE: | 06:00:05 p | A: | 11:00:05 p |         |    |     |            |    |            |

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""****OBSERVACIONES:**

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS TEL: 01 33 3620 2400, MELENDEZ OLVERA JOSE EDUARDO

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafilia.
- El vender dentro o próximo a escuelas o universidades.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijanganas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

**El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**